



## RESOLUCIÓN No. **2888**

### "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO"

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Acuerdo 327 de 2008, el Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones contenidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2010ER62694 del 18 de Noviembre de 2010, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, vocera del Fideicomiso Titán Plaza, otorgó poder al señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con la cédula No. 19.403.441 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, quien presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para tratamiento silvicultural de arbolado aislado ubicado en espacio privado, en la avenida Boyacá entre calle 80 y 117, barrio Pontevedra en la Localidad de Engativa del Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la avenida Boyacá entre calle 80 y 117, barrio Pontevedra en la Localidad de Engativa del Distrito Capital, a favor de **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7. En cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





Nº 2888

## CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 18 de diciembre de 2010, emitió Concepto Técnico 2011GTS233 de 01 de Febrero de 2011, en virtud del cual se establece: Se considera técnicamente viable: "1 Traslado de CHICALA, 1 Traslado de EUCALIPTO DE FLOR, 1 Tala de LIQUIDAMBAR, 2 Poda de Formación de holly liso, 1 Tala de ABUTILÓN ROJO, 1 Tala de CHICALA, 1 Traslado de holly liso, 1 Conservar de FALSO PIMIENTO, 5 Tala de SIN IDENTIFICAR, 6 Traslado de URAPAN, 5 Conservar de URAPAN, 7 Conservar de holly liso, 6 Conservar de SAUCO, 2 Conservar de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Conservar de ABUTILÓN ROJO, 28 Traslado de CAUCHOSABANERO, 22 Traslado de EUGENIA, 5 Conservar de EUGENIA, 1 Tala de ACACIA BRACATINGA, 8 Tala de JAZMIN DEL CABO, 1 Tala de CAJETO, 6 Conservar de ARRAYAN, 8 Tala de GUAYACAN DE MANIZALES, 8 Conservar de CAJETO, 1 Conservar de EUCALIPTO COMÚN, 2 Traslado de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Traslado de HAYUELO, 16 Conservar de CAUCHO SABANERO, 1 Traslado de CEREZO, 1 Tala de EUGENIA, 23 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 24 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 12 Traslado de LIQUIDAMBAR, 3 Traslado de SAUCE LLORON, 7 Conservar de CEREZO, 1 Tala de CAUCHO SABANERO, 1 Tala de ACACIA JAPONESA, 7 Tala de SAUCO, 1 Tala de holly liso, 1 Traslado de CEDRO, 1 Conservar de CALISTEMO LLORON, 1 Tala de CEREZO, 4 Conservar de NOGAL, 1 Conservar de CEDRO."

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: "La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... NO requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala NO genera madera comercial".

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de Ivps individuos vegetales plantados....., El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DIEZ PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$9.407.010.60) M/Cte.** equivalente a un total de **65.05 IVP** y **17.56 SMLLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al usuario Consignar la suma de **\$535.600** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**). Los dos formatos de recudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS





Nº 2888

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: "..... **Parágrafo 1º.** *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como*





№ 2888

*arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: ...".*

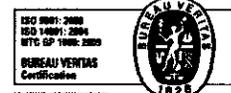
Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal, h. Intervención y ocupación del espacio público. En las obras de infraestructura realizadas en espacio privado que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería. Para cualquier tipo de intervención el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones que defina la Secretaría Distrital de Ambiente. Se deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público".*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

**"Artículo 74º.-** *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".*

**"Artículo 75º.-** *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a*





2888

*cultivos agrícolas".*

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996."*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: *" ... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto...."*

Que de conformidad a lo señalado en la Resolución 0776 de 2008, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la cual se aprobó el Plan de Implantación del Centro Comercial Titán Plaza y por medio de la cual se exigía la presentación de Licencia de Intervención de Espacio Público, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Dirección de Control Ambiental, de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante radicados 2011EE26355 Y 2011EE12480, requirió de manera oficial al señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO** a fin de que fuese allegada la Licencia de Intervención y Ocupación de espacio Público en cumplimiento a lo señalado por la precitada Resolución, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto 190 de 2004 así como del Decreto 1469 de 2010.

Que así mismo y en aras de dar agilidad al trámite mediante radicado 2011EE47628, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Dirección de Control Ambiental, solicitó de manera oficial a la Secretaría Distrital de Planeación pronunciamiento sobre la exigibilidad de presentación de la Licencia de Intervención de Espacio Público, de acuerdo a lo señalado por Decreto 190 de 2004 así como del Decreto 1469 de 2010, por ser la Entidad Distrital Competente para pronunciarse al respecto, mediante radicado 2011ER56373 de fecha 17 de mayo de 2011, la Secretaría Distrital de Planeación se pronunció de la siguiente manera; *" (...) .. De otra parte, mediante oficio 1-2011-07059 con oficio de respuesta 2-2011-07128 del 08/03/2011 se acusa recibo de la copia del Otrosí Modificadorio No. 1 al Convenio de Asociación No. 36 de 2009 celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Ospinas y CIA S.A. y*





2888

*Cusezar S.A., el cual expresa en la Cláusula cuarta lo siguiente: "En virtud de la suscripción del Convenio 36 de 2009 y de este Otrosí, no se requiere que OSPINAS y CM S.A. y CUSEZAR tramiten ante el Instituto de Desarrollo Urbano la Licencia de excavación, ni la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación por las razones expuestas en la parte considerativa de este Otrosí." (Sublíneas fuera de texto). En consecuencia con lo anterior, es claro que no se requiere de la licencia de intervención y ocupación del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación, en virtud de la suscripción del Convenio 36 de 2009 y el Otrosí modificador N° 1. Finalmente vale la pena mencionar lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Nacional 1469 de 2010, sobre las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, entre las cuales se encuentra la "construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas", por lo que la autoridad ambiental puede proceder en los permisos de su competencia, dado que la licencia de intervención y ocupación del espacio público se refiere a temas diferentes de los silviculturales".*

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y lo determinado en el Concepto Técnico No. 2011GTS233 de 01 de Febrero 2011, esta Secretaría considera viable autorizar los siguientes diferentes tratamientos silviculturales a individuos arbóreos por encontrarse emplazados en la avenida Boyacá entre calle 80 y 11, barrio Pontevedra en la Localidad de Engativa del Distrito Capital.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado NO deberá solicitar Salvoconducto de movilización dado que la tala NO genera madera comercial.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado.





№ 2888

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada Consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**, la suma de **\$535.600**; El formato de recaudo debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que en atención a la norma referida, para los tratamientos de trasplante, reubicación y/o Bloqueo y Traslado autorizados, la Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años, contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de lo grandes centros urbanos indicando: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico.*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.





2888

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

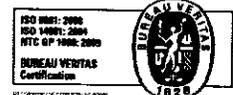
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a favor de **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, a través de su Representante Legal señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.441 de Bogotá, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA – VOCERA FIDEICOMISO TITAN PLAZA**, a fin de intervenir individuos arbóreos emplazados en la Avenida Boyaca entre calle 80 y 117, del barrio Pontevedra en la Localidad decima (10) de Engativa de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a favor de **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, a través de su Representante Legal señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.441 de Bogotá, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA – VOCERA FIDEICOMISO TITAN PLAZA**, para realizar tratamiento silvicultural de tala de treinta y ocho (38) de las siguientes especies: una (1) tala de **CHICALA**, una (1) tala de **ABUTILÓN ROJO**, una (1) tala de **LIQUIDAMBAR**, cinco (5) talas de **SIN IDENTIFICAR**, una (1) tala de **ACACIA BRACATINGA**, ocho (8) talas de **JAZMIN DEL CABO**, una (1) tala de **CAJETO**, ocho (8) talas de **GUAYACAN DE MANIZALES**, una (1) tala de **EUGENIA**, una (1) tala de **CAUCHO SABANERO**, una (1) tala de **ACACIA JAPONESA**, siete (7) talas de **SAUCO**, una (1) tala de **HOLLY LISO**, una (1) tala de **CEREZO**, emplazados en la Avenida Boyaca entre calle 80 y 117, del barrio Pontevedra en la Localidad decima (10) de Engativa de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a favor de **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, a través de su Representante Legal señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.441 de Bogotá, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA – VOCERA FIDEICOMISO TITAN PLAZA**, para realizar tratamiento silvicultural de Bloqueo y Traslado a ciento diez (103) individuos arbóreos de las siguientes especies: un (1) traslado de **CHICALA**, un





№ 2888

(1) traslado de **EUCALIPTO DE FLOR**, un (1) traslado de **HOLLY LISO**, seis (6) traslados de **URAPAN**, veintiocho (28) traslados de **CAUCHO SABANERO**, veintidós (22) traslados de **EUGENIA**, dos (2) traslados de **GUAYACAN DE MANIZALES**, un (1) traslado de **HAYUELO**, un (1) traslado de **CEREZO**, veinticuatro (24) traslado de **JAZMIN DEL CABO**, doce (12) traslado de **LIQUIDAMBAR**, tres (3) traslados de **SAUCE LLORON**, un (1) traslado de **CEDRO**, emplazados en la Avenida Boyaca entre calle 80 y 117, del barrio Pontevedra en la Localidad decima (10) de Engativa de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO CUARTO-** Ordenar a **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, a través de su Representante Legal señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.441 de Bogotá, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA – VOCERA FIDEICOMISO TITAN PLAZA**, la conservación de noventa y cuatro (94) individuos de la siguientes especies: un (1) Conservar **FALSO PIMIENTO**, cinco (5) Conservar de **URAPAN**, siete (7) Conservar de **HOLLY LISO**, seis (6) Conservar de **SAUCO**, dos (2) Conservar de **GUAYACAN DE MANIZALES**, un (1) Conservar de **ABUTILÓN ROJO**, cinco (5) Conservar de **EUGENIA**, seis (6) Conservar de **ARRAYAN**, ocho (8) Conservar de **CAJETO**, un (1) Conservar de **EUCALIPTO COMÚN**, dieciséis (16) Conservar de **CAUCHO SABANERO**, veintitrés (23) Conservar de **JAZMIN DEL CABO**, siete (7) Conservar de **CEREZO**, un (1) Conservar de **CALISTEMO LLORON**, cuatro (4) Conservar de **NOGAL**, 1 Conservar de **CEDRO**, emplazados en la Avenida Boyaca entre calle 80 y 117, del barrio Pontevedra en la Localidad decima (10) de Engativa de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO QUINTO-** Autorizar a **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, a través de su Representante Legal señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.441 de Bogotá, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA – VOCERA FIDEICOMISO TITAN PLAZA** la Poda de Formación de dos (2) **HOLLY LISO**, emplazados en la Avenida Boyaca entre calle 80 y 117, del barrio Pontevedra en la Localidad decima (10) de Engativa de este Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:





# 2888

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Tecoma stans	10	3	0	N			SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
2	Cotoneaster pannosa	21	3	0	N			SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION. SE DEBEN ELIMINAR RAMAS INTERIORES.	Podas de Formación

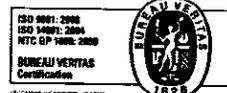
No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	Vol. Aprob.	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	holly liso	19	3	0	N			SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION. SE DEBEN ELIMINAR RAMAS INTERIORES.	Podas de Formación
4	JAZMIN DEL CABO	16	2	0	N			SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA BASAL INADECUADO DISTANCIAMIENTO LO QUE NO HA PERMITIDO SU NORMAL DESARROLLO VEGETATIVO POR LO QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
5	SAUCO	12	2	0	N			SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE ES UN REBROTE QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, INADECUADO DISTANCIAMIENTO. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EJECUCION DE OBRA.	Tala
6	SAUCO	14	3	0	N			SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, INADECUADO DISTANCIAMIENTO. PRESENCIA DE INSECTO BARRENADOR EN LA BASE CON INICIO DE PUDRICION. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EJECUCION DE OBRA.	Tala
7	holly liso	7	4	0	N			SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, INADECUADO DISTANCIAMIENTO. COPA ASIMETRICA Y DESCOMPENSADA. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EJECUCION DE OBRA.	Tala
8	SAUCO	17	4	0	N			SEPARADOR AV	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala





№ 2888

						BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, INADECUADO DISTANCIAMIENTO. PRESENCIA DE INSECTO BARRENADOR EN LA BASE CON INICIO DE PUDRICION. PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EJECUCION DE OBRA.	
9	JAZMIN DEL CABO	3	2	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA BASAL, INADECUADO DISTANCIAMIENTO LO QUE NO HA PERMITIDO SU NORMAL DESARROLLO VEGETATIVO POR LO QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
10	SAUCO	56	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA BASAL, PUDRICION. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
11	SAUCO	29	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y 117 B	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA BASAL, PUDRICION. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
12	JAZMIN DEL CABO	9	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y 117 B	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA BASAL, INADECUADO DISTANCIAMIENTO LO QUE NO HA PERMITIDO SU NORMAL DESARROLLO VEGETATIVO POR LO QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
13	JAZMIN DEL CABO	21	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y 117 B	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE	Traslado





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2888

							DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO		
14	JAZMIN DEL CABO	19	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y 117 B	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado	
15	SAUCO	51	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y 117 B	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA BASAL. INADECUADO DISTANCIAMIENTO LO QUE NO HA PERMITIDO SU NORMAL DESARROLLO VEGETATIVO POR LO QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala	
16	CAJETO	12	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y 117 B	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA BASAL. INADECUADO DISTANCIAMIENTO LO QUE NO HA PERMITIDO SU NORMAL DESARROLLO VEGETATIVO POR LO QUE SE ENCUENTRA SUPRIMIDO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala	
17	CEDRO	5	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y 117 B	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado	
18	JAZMIN DEL CABO	14	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE	Traslado	



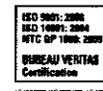
**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





2888

							DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
19	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
20	CAJETO	7	4	2	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
21	CAJETO	9	5	3	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
22	CAJETO	10	5	4	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
23	CAJETO	4	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
24	CAJETO	5	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
25	CAJETO	11	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2888

CON OBRA.										
26	SIN IDENTIFICAR	10	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SECO	Tala		
27	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar		
28	ARRAYAN	8	2	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y 117 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar		
29	CAUCHO SABANERO	25	7	0	X	CH 116 POR AV BOYACA ANDEN NORTE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar		
30	CAUCHO SABANERO	47	5	0	X	CH 116 POR AV BOYACA ANDEN NORTE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar		
31	EUGENIA	15	4	0	X	CH 116 POR AV BOYACA ANDEN NORTE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar		
32	CAUCHO SABANERO	50	5	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y CL 117 A ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar		
33	CAUCHO SABANERO	30	4	2	X	AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y CL 117 A ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE	Conservar		



**BOG** BOGOTÁ POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





2888

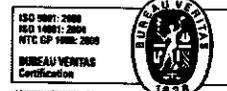
						CON OBRA		
34	CAUCHO SABANERO	29	3	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y CL 117 A ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
35	CAUCHO SABANERO	26	4	2	X	AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y CL 117 A ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
36	CAUCHO SABANERO	34	4	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 116 Y CL 117 A ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
37	EUCALIPTO COMUN	89	11	6	X	AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y CL 117 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
38	URAPAN	26	5	2	X	AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y CL 117 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
39	URAPAN	60	12	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y CL 117 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
40	URAPAN	68	9	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y CL 117 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
41	JAZMIN DEL CABO	8	2	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 117 A Y CL 117 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Conservar





# 2888

							PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	
42	EUCALIPTO DE FLOR	20	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
43	JAZMIN DEL CABO	5	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
44	JAZMIN DEL CABO	6	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
45	holly liso	17	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
46	holly liso	7	2	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
47	holly liso	10	2	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
48	CEREZO	24	6	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y	Conservar





Nº 2888

							SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	
49	CEREZO	19	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
50	CEREZO	35	7	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
51	SAUCO	13	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
52	JAZMIN DEL CABO	6	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
53	CAJETO	7	4	3	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
54	SAUCO	14	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
55	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
56	CAJETO	7	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION	Conservar





№ 2888

						117 B Y 117 C	DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	
57	CEREZO	39	9	3	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
58	CEREZO	25	6	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
59	CALISTEAMO LLORON	4	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
60	ABUTILÓN ROJO	60	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA AFECTACION MECANICA BASAL, INADECUADO DISTANCIAMIENTO, COPA ASIMETRICA, PODAS RECIENTES. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
61	SAUCO	28	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
62	CEREZO	22	8	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
63	SAUCO	51	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS	Conservar





Nº 2888

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

						CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.		
64	CEREZO	12	5	2	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE MUY INCLINADO LO QUE PUEDE ORIGINAR SU VOLCAMIENTO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA.	Tala
65	SAU'CO	24	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
66	holly liso	32	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
67	JAZMIN DEL CABO	8	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
68	JAZMIN DEL CABO	15	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
69	JAZMIN DEL CABO	12	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE MUY INCLINADO LO QUE PUEDE ORIGINAR SU VOLCAMIENTO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA.	Tala
JAZMIN DEL						SEPARADOR AV	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala





Nº 2888

70	CABO	9	3	0	X	BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE MUY INCLINADO LO QUE PUEDE ORIGINAR SU VOLCAMIENTO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	
71	SIN IDENTIFICAR	8	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA FUSTE MUY INCLINADO LO QUE PUEDE ORIGINAR SU VOLCAMIENTO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
72	holly liso	14	3	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
73	JAZMIN DEL CABO	11	4	0	X	SEPARADOR AV BOYACA ENTRE CLL 117 B Y 117 C	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
74	CAUCHO SABANERO	24	10	2	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
75	CAUCHO SABANERO	25	9	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
76	CAUCHO SABANERO	34	9	1	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON	Traslado





Nº 2888

						AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO		
77	CAUCHO SABANERO	32	8	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
78	CAUCHO SABANERO	37	7	2	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
79	CAUCHO SABANERO	2	2	2	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
80	CAUCHO SABANERO	29	8	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
81	CAUCHO SABANERO	28	8	1	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado



24



Nº 2888

						EL TRATAMIENTO		
82	CAUCHO SABANERO	23	7	1	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
83	CAUCHO SABANERO	15	6	1	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
84	CAUCHO SABANERO	16	6	1	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA DESARROLLO VEGETATIVO DEFICIENTE, LO QUE NO PERMITE APLICAR OTRO TRATAMIENTO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
85	EUGENIA	2	2	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
86	GUAYACAN DE MANIZALES	60	14	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
87	GUAYACAN DE MANIZALES	20	7	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE	Traslado





Nº 2888

							DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
88	GUAYACAN DE MANIZALES	15	14	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
89	GUAYACAN DE MANIZALES	15	14	0	X	AV BOYACA ENTRE CLL 98 A Y CL 116 C ANDEN OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
90	holly liso	22	4	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
91	JAZMIN DEL CABO	16	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
92	JAZMIN DEL CABO	5	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
93	JAZMIN DEL CABO	15	4	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS	Traslado





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2888

						CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO		
94	CHICALA	12	4	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, SU DESARROLLO VEGETATIVO ES DEFICIENTE. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
95	JAZMIN DEL CABO	17	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
96	JAZMIN DEL CABO	10	4	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
97	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, SU DESARROLLO VEGETATIVO ES DEFICIENTE, PRESENTA SEVERO ATAQUE DE INFECCION. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
98	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
99	JAZMIN DEL CABO	6	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, SU DESARROLLO VEGETATIVO ES DEFICIENTE. PRESENTA SEVERO ATAQUE DE	Tala





Nº 2888

						INSECTO. DIRECTAMENTE CON OBRA	INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	
100	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, SU DESARROLLO VEGETATIVO ES DEFICIENTE. PRESENTA SEVERO ATAQUE DE INSECTO.	Tala
101	JAZMIN DEL CABO	9	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
102	holly liso	5	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
103	holly liso	12	5	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
104	JAZMIN DEL CABO	24	4	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
105	JAZMIN DEL CABO	3	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
JAZMIN DEL						SEPARADOR AV.	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



106	CABO	3	3	0	X	BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	
107	JAZMIN DEL CABO	14	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 97 Y CL 98 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
108	SAUCO	10	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
109	ARRAYAN	9	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
110	JAZMIN DEL CABO	5	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
111	ARRAYAN	14	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
112	JAZMIN DEL CABO	5	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
113	NOGAL	10	5	3	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar





Nº 2888

						CON OBRA.		
114	HAYUELO	7	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Traslado
115	ABUTILÓN ROJO	10	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
116	NOGAL	2	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
117	ARRAYAN	16	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
118	ARRAYAN	16	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
119	NOGAL	2	3	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
120	ARRAYAN	6	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
121	JAZMIN DEL CABO	1	1	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Conservar



elc

7



Nº 2888

						AMARILLO Y CLL 97	PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	
122	JAZMIN DEL CABO	0	1	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
123	JAZMIN DEL CABO	6	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
124	FALSO PIMIENTO	6	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
125	JAZMIN DEL CABO	2	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
126	CEREZO	22	6	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
127	JAZMIN DEL CABO	4	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
128	CEDRO	2	2	2	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2888

129	SIN IDENTIFICAR	5	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SECO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
130	NOGAL	4	5	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
131	JAZMIN DEL CABO	6	2	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CLL 97	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
132	URAPAN	66	14	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 81 A Y 86 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
133	URAPAN	78	10	0	X	SEPARADOR AV. BOYACA ENTRE CLL 81 A Y 86 A	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
134	CAUCHO SABANERO	16	7	3	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
135	CAUCHO SABANERO	14	7	2	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
CAUCHO		ANDEN ORIENTAL		SE CONSIDERA TECNICAMENTE		Traslado		



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2000  
BUREAU VERITAS  
Certificadas





Nº 2888

136	SABANERO	13	6	0	X	AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
137	CAUCHO SABANERO	18	6	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
138	CAUCHO SABANERO	31	6	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
139	CAUCHO SABANERO	30	8	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
140	CAUCHO SABANERO	20	6	3	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
141	CAUCHO SABANERO	14	4	2	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON	Traslado





Nº 2888

						AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO		
142	CAUCHO SABANERO	19	4	1	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
143	CAUCHO SABANERO	11	4	2	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
144	CAUCHO SABANERO	22	5	2	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
145	CAUCHO SABANERO	21	4	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
146	CAUCHO SABANERO	22	7	3	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR	Traslado





Nº 2888

						EL TRATAMIENTO		
147	CAUCHO SABANERO	11	4	1	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
148	SIN IDENTIFICAR	12	5	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SECO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
149	CAUCHO SABANERO	22	7	2	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
150	CAUCHO SABANERO	10	4	2	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 95 Y CL 98	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
151	CAUCHO SABANERO	15	6	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
152	CAUCHO SABANERO	11	4	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
153	CAUCHO SABANERO	10	4	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
154	CAUCHO SABANERO	1	1	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTABUENAS CONDICIONES FISICAS Y	Conservar



						SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.		
156	CAUCHO SABANERO	9	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
157	CAUCHO SABANERO	2	2	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
158	JAZMIN DEL CABO	19	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
159	JAZMIN DEL CABO	9	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
160	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
161	JAZMIN DEL CABO	8	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
JAZMIN DEL				ANDEN ORIENTAL		SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Traslado	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2888

162	CABO	11	3	0	X	AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
163	JAZMIN DEL CABO	27	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
164	JAZMIN DEL CABO	9	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
165	JAZMIN DEL CABO	8	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
166	JAZMIN DEL CABO	21	5	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
167	CEREZO	35	5	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON	Traslado



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





AL CALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2888

							AMPLIACION DE VIA PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
168	JAZMIN DEL CABO	22	4	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
169	JAZMIN DEL CABO	13	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
170	JAZMIN DEL CABO	15	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
171	SEN IDENTIFICAR	11	2	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SECO. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
172	URAPAN	11	4	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
173	JAZMIN DEL CABO	25	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE	Traslado



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



224

9



Nº 2888

							DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
174	JAZMIN DEL CABO	22	4	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
175	JAZMIN DEL CABO	19	3	0	X	ANDEN ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CL 81 A Y CL 95	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
176	EUGENIA	18	4	0	X	ANDEN NORORIENTAL CRUCE CLL 80 POR AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
177	EUGENIA	17	4	0	X	ANDEN NORORIENTAL CRUCE CLL 80 POR AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
178	EUGENIA	21	4	0	X	ANDEN NORORIENTAL CRUCE CLL 80 POR AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y	Traslado





Nº 2888

						SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO		
179	EUGENIA	12	4	0	X	ANDEN NORORIENTAL CRUCE CLL 80 POR AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
180	EUGENIA	14	4	0	X	ANDEN NORORIENTAL CRUCE CLL 80 POR AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
181	EUGENIA	17	5	3	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
182	EUGENIA	21	5	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
183	EUGENIA	31	5	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
184	EUGENIA	27	4	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	Conservar
<b>EUGENIA</b>						<b>ANDEN NORTE CL 80</b>	<b>SE CONSIDERA TECNICAMENTE</b>	<b>Conservar</b>





Nº 2888

185		11	4	1	X	ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFIERE CON OBRA.	
186	EUGENIA	13	5	2	X	ANDEN NORTE CL 90 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
187	EUGENIA	10	5	2	X	ANDEN NORTE CL 90 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
188	LIQUIDAMBA R	12	3	1	X	ANDEN NORTE CL 90 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
189	LIQUIDAMBA R	10	3	1	X	ANDEN NORTE CL 90 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
190	LIQUIDAMBA R	12	4	2	X	ANDEN NORTE CL 90 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y	Traslado





Nº 2888

						SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO		
191	EUGENIA	13	4	1	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
192	EUGENIA	7	3	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
193	EUGENIA	12	2	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA MUY INCLINADA. CASI VOLCADA. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
194	LIQUIDAMBRA R	19	4	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
195	LIQUIDAMBRA R	11	3	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
196	EUGENIA	9	4	1	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA.	Traslado





Nº 2888

							PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
197	EUGENIA	11	4	1	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
198	LIQUIDAMBA R	11	3	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
199	EUGENIA	27	4	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
200	URAPAN	23	7	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
201	EUGENIA	10	4	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado



*Handwritten mark*

9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2888

202	EUGENIA	18	5	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
203	LIQUIDAMBA R	10	4	1	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
204	LIQUIDAMBA R	6	3	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
205	EUGENIA	14	5	3	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
206	URAPAN	35	9	3	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
207	EUGENIA	22	5	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE	Traslado



ISO 9001:2000  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2000  
BUREAU VERITAS  
Certification



204

9



Nº 2888

							DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
208	EUGENIA	21	5	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
209	EUGENIA	11	5	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
210	URAPAN	21	7	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
211	URAPAN	20	7	2	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
212	EUGENIA	10	4	3	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y	Traslado



204

9



Nº 2888

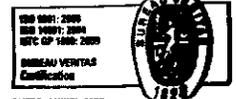
						SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO		
213	URAPAN	22	5	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
214	EUGENIA	9	4	0	X	ANDEN NORTE CL 80 ENTRE CR 70C Y AV BOYACA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
215	LIQUIDAMBAR	12	3	0	X	CRUCE CR 70 CL 87 ALA MEDA JUAN AMARILLO SECTOR SUROCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
216	LIQUIDAMBAR	11	4	0	X	CRUCE CR 70 CL 87 ALA MEDA JUAN AMARILLO SECTOR SUROCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
217	LIQUIDAMBAR	11	5	0	X	CRUCE CR 70 CL 87 ALA MEDA JUAN AMARILLO SECTOR SUROCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. AFECTACION MECANICA SEVERA EN FUSTE CON AGRIETAMIENTO Y PRESENCIA DE INSECTOS. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
218	LIQUIDAMBAR	11	4	0	X	CRUCE CR 70 CL 87	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Traslado





Nº 2888

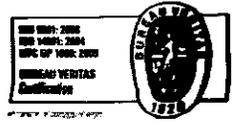
	R						ALA MEDA JUAN AMARILLO SECTOR SUROCCIDENTAL	VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	
219	LIQUIDAMBA R	10	4	0	X		CRUCE CR 70 CL 87 ALA MEDA JUAN AMARILLO SECTOR SUROCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
220	ACACIA JAPONESA	25	8	0	X		CRUCE CR 70 CL 87 RONDA JUAN AMARILLO SECTOR SUROCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA. INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
221	CAUCHO SABANERO	2	1	1	X		CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
222	SAUCE LLORON	1	1	0	X		CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
223	CAUCHO SABANERO	1	1	0	X		CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA.	Traslado





Nº 2888

224	SAUCE LLORON	1	1	0	X	CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
225	CAUCHO SABANERO	1	1	0	X	CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
226	SAUCE LLORON	1	2	0	X	CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
227	CAUCHO SABANERO	1	1	0	X	CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado
228	CAUCHO SABANERO	1	1	0	X	CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON AMPLIACION DE VIA. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO	Traslado

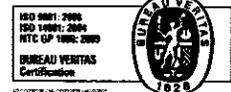


0004



Nº 2888

229	ACACIA BRACATINGA	52	6	0	X	CRO 70 ENTRE CANAL JUAN AMARILLO Y CL 94 A SECTOR OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
230	GUAYACAN DE MANIZALES	2	2	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
231	GUAYACAN DE MANIZALES	1	2	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
232	GUAYACAN DE MANIZALES	1	2	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
233	SAUCO	10	3	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
234	GUAYACAN DE MANIZALES	1	2	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala





Nº 2888

235	GUAYACAN DE MANIZALES	1	2	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
236	GUAYACAN DE MANIZALES	2	2	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
237	GUAYACAN DE MANIZALES	2	2	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala
238	GUAYACAN DE MANIZALES	2	2	0	X	SEPARADOR CR 70 ENTRE CLS 94 A Y CL 96	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. FUSTE MUY INCLINADO HACIA LA VIA . INTERFIERE DIRECTAMENTE CON OBRA	Tala

**ARTÍCULO SEXTO.-** El autorizado, **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, a través de su Representante Legal señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.441 de Bogotá, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA – VOCERA FIDEICOMISO TITAN PLAZA**, debe **CONSIGNAR**, el valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DIEZ PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$9.407.010.60) M/Cte.** equivalente a un total de **65.05 IVP** y **17.56 SMMLV.**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser presentada allegando informe de actividades de la ejecución de los tratamientos autorizados,



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



Nº 2888

acreditando el pago parcial o total a que por concepto de compensación hubiere lugar; así mismo deberá acreditar el pago por Concepto de Evaluación y Seguimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El autorizado, **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, a través de su Representante Legal señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.441 de Bogotá, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA – VOCERA FIDEICOMISO TITAN PLAZA**, debe **CONSIGNAR**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código E – 06 – 604 (**Evaluación / Seguimiento / Tala**), la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$535.600)**, formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 – 2011- 205**.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El beneficiario de la presente autorización **NO Requiere** tramitar ante esta Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, puesto que **NO** genera madera comercial.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** El autorizado, deberá realizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.





Nº 2888

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a **OSPINAS Y CIA S.A.**, identificada con Nit. 860002837-7, a través de su Representante Legal, señor **CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.403.441 de Bogotá, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de **FIDUCIARIA DAVIENDA - VOCERA FIDEICOMISO TITAN PLAZA**, en la Avenida Calle 79 B No. 5 - 81, teléfono 3267070 de Bogotá Distrito Capital.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** Publicar la presente providencia en el boletín ambiental, lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 MAY 2011

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

**Proyectó.** Sandra Rocío Silva González - **Coordinadora**  
**Aprobó.** Carmen Rocío González Cantor - **CSFFS**  
Expediente SDA - 03- 2011- 205.



MAY 2011

Resolución 2888 del 19/12/2011  
IRMA Lucía Guerrero GAUQUIO  
Apo derado.

Bogotá

41746.065

Irma Lucía Guerrero  
C/179 B 581  
3267060  
DORIN

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 26 MAY 2011 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Ronzalo Chacón S.  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA